

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 118/1998, de 6 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos objeto de la expropiación para la ejecución de la UE-42 RES A.8 (Puerta de Talavera), en el municipio de Plasencia.

El Ayuntamiento de Plasencia, en sesión plenaria celebrada el día 14 de agosto de 1998, adoptó acuerdo para la expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de la U.E. 42 RES A-8 (Puerta de Talavera), se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 26 de agosto de 1998.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública, los propietarios afectados presentaron alegaciones, por la que la relación definitiva de bienes afectados, tras el examen de las alegaciones formuladas y a la vista de los informes técnicos emitidos, es la siguiente:

Propietario:

D.^a Margarita, conocida por Eloisa Roco García.—Once doceavas partes indivisas.

Herederos de D. Rafael Barona Vereá.—Una doceava parte indivisa.

Bienes y derechos objeto de expropiación:

URBANA.—Casa sita en la calle Alfonso VIII de esta ciudad, señalada con el número veintinueve, consta de planta baja, principal y primero, ocupa una total superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados. En la actualidad y con referencia a la puerta de entrada principal de edificio abierta a la calle Alfonso VIII, linda por su frente con dicha calle de su situación, también conocida por carretera de Salamanca a Cáceres; por su derecha entrando, con la Puerta de Talavera. en la que se unen la citada carretera de Salamanca a Cáceres y la carretera del Valle: por su izquierda entrando, con edificio de los herederos de D. Pedro Mora, y por su fondo, con expresada carretera del Valle y bajada de La Isla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 444, libro 59, folio 45, finca número 1.545, inscripción 15.

Libre de cargas y gravámenes.

Supone una participación del 7,8638% de la Unidad de Ejecución U.E. 42

En la citada sesión se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración por lo siguiente: realineación de la manzana de la Puerta de Talavera que incide directamente en la ordenación del tráfico por ampliación de la entrada al recinto amurallado por la Puerta de Talavera en su cruce con la ronda que constituye las avenidas de Alfonso VIII y Calvo Sotelo; por lo que se evitaría la actual dificultad existente para el tráfico rodado y la siniestralidad de la zona.

También se acredita en el expediente que no es necesaria la oportuna retención de créditos, ya que no existe obligación económica municipal pues los beneficiarios de la expropiación son los propietarios integrados en la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de octubre de 1998,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Plasencia de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la U.E. 42 RES A-8 (Puerta de Talavera).

Mérida, 6 de octubre de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES